



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 777
(Original Nº 161)

Autorizando al Banco de la Provincia para entregar a la Municipalidad de la Capital los rieles y durmientes pertenecientes al tranway de esta ciudad

Art. 1º.- El Banco de la Provincia entregará a la Municipalidad de esta ciudad, todos los rieles durmientes y demás enseres pertenecientes al tranway que posee en esta Capital.

Art. 2º.- La Municipalidad de esta ciudad podrá utilizar o vender los rieles, durmientes y demás existencias que pertenecen al tranway, cuyo producto se empleará en obras públicas.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Junio 3 de 1907.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 4 de Junio de 1907.

Linares